TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Despacho 003

Magistrada Ponente: Lida Yannette Manrique Alonso

Arauca, cinco (5) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Proceso	:	81001-2333-003-2013-00118-00
Medio de control	:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante	:	Yunived Castro Henao
Demandado	:	Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.
Asunto	:	Estese a lo resuelto por el superior

Se observa, a folios 799 a 805, sentencia de segunda instancia proferida por la Sección Segunda – Subsección "B" del Consejo de Estado el 13 de agosto de 2018, que declaró la nulidad de la sentencia del 26 de octubre de 2017 de esta misma subsección, por lo que este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sección Segunda – Subsección "B", quien mediante providencia de fecha 13 de agosto de 2018, resolvió:

> *"**PRIMERO**.- **Declárese** la nulidad de la sentencia de fecha 26 de octubre de 2017, proferida por esta subsección, de acuerdo **a** los argumentos expuestos en la parte motiva de este proveído y en su lugar, profiérase una nueva decisión bajo los apremios del principio de constitucionalidad de la nom reformatio in pejus.*
>
> *"**SEGUNDO**.- **Confírmese** la sentencia del 23 de julio de 2015 y su complementaria de fecha 12 de noviembre de 2015, proferida pro el Tribunal Administrativo de Arauca, conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.*

SEGUNDO: LIQUIDAR por Secretaría, los gastos judiciales y de ser procedente hacer la devolución de los remanentes al demandante.

TERCERO: En firme la presente decisión, se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor en el programa siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA SECRETARÍA GENERAL

Por anotación en el estado Nº 14, notifico a las partes la presente providencia, hoy 6 febrero de 2019 a las 08:00 AM

MARÍA ELIZABETH MOGOLLÓN MENDEZ
Secretaria General